

Rad No.: 26-240-138535

Barranquilla, 11/08/2026

Señor(a)
ANA MERCEDES VARGAS SANCHEZ
Carrera 19 No 16 - 25
Malambo

Contrato: 48173603

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 27 de julio del 2026, radicada bajo el No. ML 26-000453, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 19 No. 16 - 25 de Malambo, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: SIN DIRECCION. A su vez, constatamos que el Certificado de Nomenclatura acredita la propiedad sobre un predio marcado como: DIAGONAL 18 16-25 BARRIO LA POPA.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura actualizado expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Lo anterior debido a que el certificado de nomenclatura aportado por usted no cuenta con el código catastral, lo que impide realizar las verificaciones correspondientes. Así las cosas, le sugerimos actualizar el certificado aportado con la dirección del inmueble según su ubicación en terreno.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa donde se informa que el propietario se encuentra fallecido es necesario que al presentar nuevamente la solicitud es necesario se aporten el registro civil de defunción, registro civil de nacimiento en caso de ser hijo(a) o registro civil o acta de matrimonio, estos documentos deben ser legibles y vigentes, con el fin de acreditar parentesco y familiaridad. En este escenario únicamente se podrá solicitar cambio de nombre por hijos o cónyuge del finado.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
243750360